



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

CORRECCIÓN DE ERROR

Por resolución de Alcaldía 2019/647, de fecha 22 de mayo de 2019, se procedió a la rectificación de las bases reguladoras del proceso de selección para la constitución de una bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio, del tenor literal siguiente:

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), emite el siguiente:

Antecedentes:

Mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2018, fueron aprobadas las bases de convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio, mediante selección por el procedimiento de concurso.

Con fecha 7 de enero de 2019 se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 14, tablón de anuncios y página web municipal, convocatoria de bases.

Observado error material en la base séptima de la convocatoria de bases publicadas en el tablón de anuncios y página web municipal.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias concedidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la rectificación de la base séptima de la convocatoria.

Donde dice:

a) Experiencia laboral (máximo 7 puntos):

–Por haber desempeñado puestos de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio en entidades públicas: 0,05 puntos por mes de servicio, con un máximo de 5 puntos.

–Por haber desempeñado puestos de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio en entidades privadas: 0,02 puntos por año de servicio con un máximo de 2 puntos.

Debe decir:

b) Experiencia laboral (máximo 7 puntos):

–Por haber desempeñado puestos de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio en entidades públicas: 0,05 puntos por mes de servicio, con un máximo de 5 puntos.

–Por haber desempeñado puestos de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio en entidades privadas: 0,02 puntos por mes de servicio con un máximo de 2 puntos.

Segundo: Ordenar que se proceda a dar publicidad a la resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón de anuncios y página web municipal.

Consuegra, 23 de mayo de 2019.–El Alcalde, José Manuel Quijorna García.

N.º1.-2803